

ANEXO II

Empresa	Título	Motivo desestimación
<i>Servicios Audiovisuales SAEX</i>	<i>“Vinculos en la Educación”</i>	<i>No cumple el requisito para ser beneficiario (Art. 2)</i>
<i>Freakdonia</i>	<i>“ Made in Spain”</i>	<i>No entrega documentación requerida (art. 5)</i>
<i>Seseo Film S.L</i>	<i>“ El panadero de las Hurdes “</i>	<i>No cumple el requisito para ser beneficiario (Art. 2)</i>
<i>Ana I. Duque Salgado</i>		<i>No entrega documentación requerida (art. 5)</i>
<i>Servicios Audiovisuales del oeste Producciones</i>	<i>“Jesusito de mi vida”</i>	<i>No cumple el requisito para ser beneficiario (Art. 2)</i>

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 1 de diciembre de 2006 (D.O.E. n.º 1 de 2 de enero de 2007), se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, de danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros, durante el año 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 6º de la citada Orden de 1 de diciembre, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo 7º de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros a las personas y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo. Publicar la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser becados, por orden de puntuación y según los criterios de selección, a fin de cubrir las posibles bajas o renunciaciones, en el Anexo II.

Tercero. Publicar la relación motivada de solicitantes excluidos del proceso, en el Anexo III.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 4 de julio de 2006.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I
RELACIÓN NOMINAL DE SOLICITANTES BECADOS
CON LA CUANTÍA DE 1.947 € CADA UNO

NOMBRE	PUNTUACIÓN	
1. Isabel Méndez Pavón	95	MÚSICA
2. M. ^a Montserrat Franco Pérez	90	DANZA
3. Francisco Javier Rosado Santiesteban	89	DANZA
4. Francisco Javier Ramos Poves	87	AUDIOVISUALES
5. Juan Francisco Blanco Romero	86	AUDIOVISUALES

ANEXO II
RELACIÓN NOMINAL DE SOLICITANTES NO SUSCEPTIBLES
DE SER BECADOS, CON EL FIN DE CUBRIR LAS POSIBLES BAJAS
O RENUNCIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

1. Mario Piriz González	85	AUDIOVISUALES
2. Carlos José Moreno Rodríguez	84	MÚSICA
3. Ismael Alabado Rodríguez	82	AUDIOVISUALES
4. Amelia David Villegas	51	DANZA
5. M. ^a Mercedes Barrientos Blanca	34	DANZA

ANEXO III
RELACIÓN MOTIVADA DE SOLICITANTES EXCLUIDOS DEL PROCESO

— Sarai González Mateos: NO COMPLETA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 152/2007 de 15 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 206/2006, promovido por la representación procesal de ACEITUNERA DEL NORTE DE

CÁCERES. SOC. COOP. LDA. 2º GRADO (ACENORCA) siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de Economía y Trabajo, de 13 de febrero de 2006, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 3.005,08 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 15 de mayo de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 152/2007, de 15 de mayo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ACEITUNERA DEL NORTE DE CÁCERES SOC. COOP. LIMITADA DE SEGUNDA debo anular la resolución recurrida en cuanto a la sanción de 1.502,54 euros por la infracción de falta de equipo antiácida, confirmando la sanción por la presentación fuera de plazo del parte de accidente”.

Mérida, a 18 de junio de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016758.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, n.º 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000,